MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE

fndr

RESUMEN EJECUTIVO
FNDR/DGE/DAI/INF/008/2026

El Informe FNDR/DGE/DAI/INF/008/2026, del 06 de octubre de 2026, correspondiente a la Auditoria de Cumplimiento a la "Colocación de Recursos correspondientes a marzo, abril y julio 2026"

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales, aplicables a las actividades de Colocación de Recursos de Crédito de los sujetos de financiamiento, correspondiente a los meses de marzo, abril y julio de 2026.

El objeto del examen estuvo constituido por los procesos de Solicitud de Financiamiento, Aprobación de Financiamiento, Firma de Contrato, Desembolsos Efectuados y el Cierre de Ejecución de Contratos de préstamo de los meses de marzo, abril y julio de la gestión 2026.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría de Cumplimiento y las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante resoluciones Nro. CGE/038/2026 del 27 de febrero de 2026, y CGE/037/2026 del 27 de febrero de 2026.

Comprendió la verificación de la implementación y cumplimiento de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para comprobar la veracidad, el registro, control y evaluación de la Colocación de Recursos, correspondiente a los meses de marzo, abril y julio de 2026.

Como resultado de la auditoria de cumplimiento efectuada a la documentación Proporcionada por la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Gestión de Proyectos, así como de la aplicación de los procedimientos de auditoría definidos y respecto al objeto y al alcance del presente informe, se ejecutaron conforme a la normativa vigente y a los mecanismos internos establecidos por la entidad.

En este sentido no se evidenciaron situaciones relevantes que afecten la razonabilidad, integridad y confiabilidad de la información contenida en la Colocación de Recursos, correspondiente a los meses de marzo, abril y julio de la gestión 2026.

No obstante, como resultado del análisis efectuado, se identificaron deficiencias de Control Interno que se exponen en un acápite separado.

1. No se adjunta el "Detalle de Endeudamiento a Corto y Largo Plazo" en las carpetas de evaluación de los GAM San Joaquín, Carabuco, Calamarca, Yapacani, Tacacoma y Achocalla.

2. Falta de precisión en la definición de gasto corriente para determinar los indicadores financieros; el reglamento no precisa el alcance ni la composición del concepto "gasto corriente o gasto de financiamiento", generando variaciones en los reportes del analista.

3. Ausencia de parámetros estandarizados, en las proyecciones de ingresos y deudas dejadas y supeditadas al criterio del evaluador, en el Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera y Riesgo Crediticio

4. Los informes financieros no incorporan las planillas auxiliares de cálculo que respaldan los resultados expuestos.

5. Discrepancias entre los objetivos específicos fijados en los informes técnicos de evaluación y los establecidos originalmente por los municipios en sus EDTP.

6. El informe ambiental del GAM San Joaquín concluyó un estado de "No tiene Observaciones" sin incluir un sustento técnico o metodológico.

Se recomienda al Director General Ejecutivo, instruir a la Gerencia de Finanzas y Gerencia de Gestión de Proyectos, y demás áreas pertinentes den cumplimiento a las recomendaciones de las DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO de la auditoria de cumplimiento sobre "Colocación de Recursos de Crédito a los sujetos de financiamiento, correspondiente a los meses de marzo, abril y julio de 2026".

David M. Funes Ovando
JEFE DEL DEPTO. DE AUDITORÍA INTERNA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional